

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000419 07 OCT. 2015

Callao, 07 OCT 2015

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Informe N° 124-2015-GRC/GRI/GAMBETTA/HRLZ del 17 de setiembre de 2015 emitido por el Asesor Legal del Proyecto Gambetta, el Informe N° 615-2015-GRC/GRI/GAMBETTA/EDM de fecha 25 de setiembre de 2015 emitido por la Coordinadora General del Proyecto Gambetta, el Informe N° 555-2015-GRC/GRI de fecha 01 de octubre de 2015 emitido por la Gerente Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la modalidad de contrato Concurso Oferta y sistema de Suma Alzada, el Gobierno Regional del Callao y el Consorcio Nueva Gambetta, suscribieron el Contrato N° 022-2010-Gobierno Regional del Callao, de fecha de agosto del 2010, para la elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo y Ejecución de Obra del Proyecto;

Que, con fecha 29 de octubre del 2010, se celebró el Contrato No. 028-2010-Gobierno Regional del Callao, con el Consorcio Supervisión Gambetta, cuyo objeto es la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico Definitivo y de la Ejecución de la Obra;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 297 de fecha 22 de junio de 2015 la Entidad declara procedente en parte la solicitud de las Mayores Prestaciones de Servicio de Supervisión N° 06 solicitada por el Consorcio Supervisión Gambetta mediante Carta N° 476-2014-OBRA- CGS, reconociéndose el monto de S/. 295,639.95 Nuevos Soles, incluido IGVs;

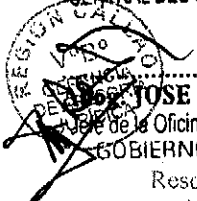
Que, con fecha 29 de abril de 2015 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución Ministerial N° 111-2015-MTC/01.02, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que resuelve "Artículo Primero: Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 060-2012-MTC/02 que reclasificó temporalmente la jerarquía de la Ruta Nacional PE 20, en el Tramo: Ov. 200 Millas - Av. Gambetta - Pto. Callao, como Ruta Departamental o Regional correspondiente a la Red Vial a cargo del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución."

Que, mediante Oficio N° 596-2015-GRC/GGR de fecha 03 de julio de 2015, el Gerente General Regional solicitó al Ministro de Transportes y Comunicaciones, la autorización e indicación de acciones a seguir con la finalidad de continuar con los procesos pendientes de ejecución físico y financiero del PIP 48115, hasta concluir con la referida a dicha Entidad. Siendo que, mediante Oficio No. 1541-2015-MTC/20 de fecha 17 de agosto de 2015, el Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, comunica que su representada se encuentra dispuesta a proceder a otorgar la autorización solicitada mediante la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, documento que a la fecha no se ha suscrito, pese a la realización de reuniones de coordinación entre las partes, habiéndose cursado mediante Oficio N° 215-2015.GRC/GRI de fecha 28 de agosto de 2015 el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional;

Que, en razón de lo expuesto se considera necesario incluir en la Resolución Ejecutiva Regional N° 297, un artículo que precise que las acciones de la Entidad ante la Contraloría General de la República se efectuarán una vez obtenida la autorización por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o suscrito el Convenio a estos efectos:

Que, de la Ley de Procedimientos Administrativos - Ley N° 27444 señala en su artículo 201° numeral 1: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

07 OCT. 2015

Por medio del informe del visto, el asesor legal del Proyecto Gambetta concluye que se debe rectificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 297 de fecha 22 de junio de 2015, a fin de incluir el artículo que precise que las acciones de la Entidad ante la Contraloría General de la República se efectuaran una vez obtenida la autorización por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o suscrito el Convenio a estos efectos, en razón de haberse emitido la Resolución Ministerial No. 192-2015-MTC/01.02, y con la finalidad de salvaguardar la legalidad y el debido procedimiento;



Que, mediante el informe del visto la Coordinadora General del Proyecto Gambetta, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, se continúe con el trámite de Rectificación de la Resolución Ejecutiva en mención, dando su conformidad;

SE RESUELVE:



PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución Ejecutiva Regional N° 297 de fecha 22 de junio de 2015 que incluye en su Artículo Primero "DECLARAR PROCEDENTE EN PARTE, la solicitud de Mayores Prestaciones de Servicios de Supervisión de Obra No. 06 efectuada por el Consorcio Supervisión Gambetta, mediante Carta No. 476-14-OBRA-CSG, reconociéndose el monto de S/. 295,639.95 (Doscientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y nueve con 95/100 Nuevos Soles) incluido IGV, en razón de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, agregando el artículo Quinto, el mismo que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO : PRECISAR, que el Gobierno Regional del Callao procederá a realizar los trámites pertinentes ante la Contraloría General de la República una vez obtenida la autorización por parte de la entidad competente; ello debido a la expedición de la Resolución Ministerial No. 192-2015-MTC/01.02 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 29 de abril de 2015"



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. D^a OFEMENIA ABANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

